



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 # 11-45 Piso 6

Email: [ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| RADICADO No.                | 11001310300220160047400                   |
| CLASE DE PROCESO            | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL |
| LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA. | BOGOTÁ, 19 DE MARZO DE 2025               |
| HORA DE INICIO:             | 10:00 A.M.                                |
| HORA DE TERMINACIÓN:        | 11:30 A.M.                                |

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA | ART. 372 DEL C.G. DEL P. |
|--------------------------------------|--------------------------|

| ASISTENTES           |                                                                                   |                                             |                            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
| NOMBRES              |                                                                                   | INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / N° DE FOLIOS | MEDIO POR EL QUE COMPARECE |
| DEMANDANTE           | MARIA PAULA MARTINEZ CABRERA Y ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA                    | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO DEMANDANTE | GABRIEL AUGUSTO CEDIEL FRANCO                                                     | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| DEMANDADO            | EDIFICIO VALLARTA TORRES A Y B PH<br>REP.LEGAL MONICA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO DEMANDADO  | ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO                                                      | NO                                          | MICRODOFT TEAMS            |
| DEMANDADO            | CONVIVAMOS ABISAMBRA & CIA. LTDA.<br>REP.LEGAL CARLOS ABISAMBRA                   | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO DEMANDADO  | CLARA LUCIA ORTIZ QUIJANO                                                         | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| DEMANDADO            | PAANTEKNO S.A.S.<br>REP.LEGAL LUIS JAVIER SANTACRUZ CHAVES                        | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO DEMANDADO  | LUIS JAVIER SANTACRUZ CHAVES                                                      | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| LLAMADO EN GARANTIA  | CHUBB SEGUROS COLOMBIA<br>REP.LEGAL GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA                 | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO            | DARLIN MARCELA MUÑOZ NIEVES                                                       | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| LLAMADO EN GARANTIA  | FORTOX S.A.<br>REP.LEGAL JORGE DRADA COSIO                                        | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO            | LUZ NELLY CAMARGO GARCIA                                                          | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| LLAMADO EN GARANTIA  | CASALIMPIA S.A.<br>REP.LEGAL MONICA ANDREA ARIZA DUARTE                           | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO            | MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL                                                     | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| LLAMADO EN GARANTIA  | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES<br>REP.LEGAL CLAUDIA JIMENA LASTRE FERNANDEZ         | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |
| APODERADO            | LAURA CASTELLAR ALMONACID                                                         | NO                                          | MICROSOFT TEAMS            |



|                     |                                                                            |    |                 |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|----|-----------------|
| LLAMADO EN GARANTIA | SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.<br>REP.LEGAL RICARDO SARMIENTO PIÑEROS        | NO | MICROSOFT TEAMS |
| APODERADO           | MARIA LOURDES FORERO QUINTERO                                              | NO | MICROSOFT TEAMS |
| LLAMADO EN GARANTIA | LIBERTY -HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.<br>REP.LEGAL RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA | NO | MICROSOFT TEAMS |
| APODERADO           | VALERIA GONZALEZ FRANCO                                                    | NO | MICROSOFT TEAMS |
| LLAMADO EN GARANTIA | BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.<br>REP.LEGAL MARIBEL SANDOVAL BARON             | NO | MICROSOFT TEAMS |
| APODERADO           | LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL                                            | NO | MICROSOFT TEAMS |
| LLAMADO EN GARANTIA | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.                                               | NO | MICROSOFT TEAMS |
| APODERADO           | RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA                                                 | NO | MICROSOFT TEAMS |

En la presentación de las partes el representante legal de la sociedad PAANTEKNO S.A.S., quien actúo como apoderado de la misma, informa al despacho que dicha sociedad fue liquidada desde el año 2020 y registrada en cámara de comercio.

#### ETAPAS ADELANTADAS.

1°. Etapa de Conciliación: el despacho insta a las partes para que manifiesten su disposición para conciliar, a lo que las partes manifestaron no tener animo conciliatorio y el despacho declara fallida y superada esta etapa.

En este estado de la diligencia la apoderada de Casa Limpia interviene manifestando al despacho que solicita sea practicado el control de legalidad, toda vez, que según lo manifestado por el representante legal de la sociedad Paantekno, la sociedad se encuentra liquidada, de lo cual no fue comunicado por el liquidador de la misma al presente proceso. De lo anterior también comento el apoderado de las demandantes quien manifestó que no se le comunico tal actuación y solicita que sea tenida en cuenta por el despacho. Así mismo la Dra. Lina coadyuva la petición solicitando que no se continúe con el trámite del proceso hasta que sea vinculado el liquidador de Paantekno. La Dra. Castellar solicita que el señor Luis Javier aporte el registro mercantil a fin de verificar si dicha sociedad se encuentra liquidada o no, para así proceder con el trámite del proceso.

A continuación, interviene Javier Santa Cruz quien manifiesta que el actuó como liquidador de la empresa e informa que la liquidación de la sociedad se registro en el año 2020, que en sus manos tiene en físico el certificado mercantil donde se encuentra registrada la liquidación de la sociedad PAANTEKNO. Aclara que no fue informado el trámite de liquidación al juzgado para el proceso, toda vez que para la época no se tenía la calidad de acreedores para la sociedad PAANTEKNO. Que sin embargo cumpliendo con el requisito legal del trámite liquidatorio para cubrir esta contingencia que representa el presente proceso, se hizo la correspondiente reserva para cumplir la obligación litigiosa del presente proceso. El despacho solicito al interviniente que aporte al despacho el documento de registro mercantil que hizo referencia. El despacho le solicita al liquidador que aporte al juzgado toda la documentación que acredite lo enunciado por él, y así el juzgado proceder a decidir lo pertinente. Una vez allegados los documentos, el juzgado tomara la determinación pertinente. El despacho concede termino de diez (10) al liquidador Javier Santa Cruz para que allegue la documentación. Una vez allegada la misma, se señalará nueva fecha para continuar la audiencia. Por lo tanto, el despacho dispone: i) se suspende la presente diligencia. ii) dentro del termino de diez (10) el liquidador Javier Santa Cruz proceda a allegar la documentación mencionada y relacionada con el presente proceso, y iii) por auto se notificará la próxima fecha para continuar la misma. Por solicitud del apoderado Rafael Ariza el despacho



ordena la digitalización de la totalidad del proceso, a fin de que las partes tengan acceso a la totalidad del expediente.

Las partes procesales y sus apoderados quedan notificadas en estrados.

**LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez